

# Resumen Ejecutivo

Más inmigrantes se encuentran detenidos en centros de detención como nunca antes en la historia de Estados Unidos. En el año fiscal 2017, el Servicio de Inmigración y Control de Aduanas (ICE) reportó que un total de 323,591 personas fueron ingresadas bajo custodia de ICE, para comenzar una nueva estancia de detención, con una población diaria en promedio de 38,106 entre todos sus centros de detención.<sup>1</sup> En el año fiscal 2018, el número aumentó en un 22.5 por ciento, con un total de 396,448 personas en custodia de ICE.<sup>2</sup> Durante los últimos tres años, los centros de detención públicos y privados de estancia cerrada en California alojaron a más de 74,000 inmigrantes, incluyendo jóvenes, de más de 150 países. Aunque niños, mujeres y hombres forman parte de la población de inmigrantes detenidos, el perfil más típico de los inmigrantes detenidos en California es el de un hombre entre 25 a 34 años descendiente de México, India, Guatemala, Honduras o El Salvador, quien pasa un promedio de 51 días en un centro de detención. Si bien este es el perfil más común en California, a través de nuestra evaluación también encontramos inmigrantes jóvenes desde los 13 años y mayores hasta los 95 años de edad, de Armenia, China, Francia, Alemania, Ghana, Haití, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Nigeria, Rusia, España, Sudáfrica, Siria, Tailandia y el Reino Unido, que estuvieron detenidos hasta 1,500 días (más de 4 años) en un solo centro de detención.

Los inmigrantes detenidos en California pueden quedar bajo custodia de ICE de tres maneras principales. Pueden haber sido: (1) detenidos por o se presentaron ante Aduanas y Protección Fronteriza (CBP) en la frontera, (2) arrestados por ICE en el interior del país después de haber estado en los Estados Unidos con o sin permiso por algún tiempo, o (3) arrestado por ICE en el momento de su liberación de la custodia penal local, estatal o federal. Algunas de estas personas son detenidas porque se considera que representan un riesgo de fuga o peligro para la comunidad. Otros son detenidos porque no pueden pagar el monto de la fianza ordenada, o por ser inelegibles bajo la ley para una fianza por ser extranjeros que van llegando al país (como aquellos que buscan asilo) o debido a ciertas condenas penales anteriores. El resultado final es el encierro de muchos inmigrantes en entornos altamente restrictivos sin ningún hallazgo específico de que presenten un riesgo de fuga o peligro para la comunidad.

El gobierno federal detiene a los inmigrantes civiles detenidos en centros de detención públicos y privados en todo Estados Unidos, incluyendo centros de detención públicos y privados de estancia cerrada en California. Mientras que los centros de detención públicos y privados controlan sus operaciones diarias, el gobierno federal decide quién está detenido y en qué centro de detención. A través de la Ley de la Asamblea 103 (AB 103), la Legislatura de California ordenó al Fiscal General que evaluara estos centros

---

<sup>1</sup> U.S. Immigration and Customs Enforcement, Fiscal Year 2018 ICE Enforcement and Removal Operations Report p. 8 <<https://www.ice.gov/doclib/about/offices/ero/pdf/eroFY2018Report.pdf>> [as of Jan. 23, 2019]; U.S. Immigration and Customs Enforcement, Dept. of Homeland Security, Budget Overview Fiscal Year 2019 Congressional Justification, p. 5 <<https://www.dhs.gov/sites/default/files/publications/U.S.%20Immigration%20and%20Customs%20Enforcement.pdf>> [as of Jan. 23, 2019].

<sup>2</sup> Id.

para brindar más transparencia sobre las condiciones de confinamiento, incluyendo las condiciones que afectan el debido proceso, y las circunstancias que llevan al arresto y traslado a los centros de detención en California. Sin estas evaluaciones, la información disponible públicamente sobre el trato de los inmigrantes detenidos en California es superficial e inconsistente.

Para este informe inicial, el Departamento de Justicia de California (Cal DOJ) visitó, por un día, a los diez centros de detención que alojaban a inmigrantes detenidos cuando AB 103 se convirtió en ley:<sup>3</sup>

1. **Adelanto ICE Processing Center (Adelanto)**, una instalación privada operada por GEO Group, Inc. a través de un subcontrato con la Ciudad de Adelanto;
2. **Imperial Regional Detention Facility (Imperial)**, una instalación privada operada por Management Training Corporation (MTC) a través de un subcontrato con la Ciudad de Holtville;
3. **James A. Musick Facility (James Musick)**, una cárcel del condado operada por el Departamento del Sheriff del Condado de Orange;
4. **Mesa Verde ICE Processing Facility (Mesa Verde)**, una instalación privada operada por GEO Group, Inc. a través de un subcontrato con la Ciudad de McFarland (*en diciembre de 2018, la Ciudad comunicó su intención de finalizar su contrato con ICE efectivo marzo de 2019*);
5. **Otay Mesa Detention Center (Otay Mesa)**, una instalación privada operada por CoreCivic (anteriormente Corrections Corporation of America) que contrata directamente con el gobierno federal;
6. **Rio Cosumnes Correctional Center (Rio Cosumnes)**, una cárcel del condado operada por el Departamento del Sheriff del Condado de Sacramento (*contrato con ICE fue finalizado por el Condado en junio de 2018*);
7. **Theo Lacy Facility (Theo Lacy)**, una cárcel del condado operada por el Departamento del Sheriff del Condado de Orange;
8. **West County Detention Facility (West County)**, una cárcel del condado operada por la Oficina del Sheriff del Condado de Contra Costa (*contrato con ICE finalizado por el Sheriff en julio de 2018*);
9. **Yolo County Juvenile Detention Facility (Yolo)**, un centro de detención juvenil del condado operado por el Departamento de Libertad Condicional del Condado de Yolo; y
10. **Yuba County Jail (Yuba)**, una cárcel del condado operada por el Departamento del Sheriff del condado de Yuba.

Este informe se enfoca en observaciones generales de visitas de un día a los diez centros de detención y evaluaciones exhaustivas de tres centros de detención públicos: (1) Yolo, (2) Theo Lacy y (3) West County. La evaluación enfrentó algunos retos. Por ejemplo, los centros de detención privados inicialmente se

---

<sup>3</sup> De conformidad con el Proyecto de Ley del Senado 29 (SB 29), codificada como la sección 1670.9 del Código Civil, a partir del 1 de enero de 2018, ninguna ciudad, condado o agencia local policial en California puede “celebrar un contrato con el gobierno federal o cualquier agencia federal o una corporación privada, para alojar o detener en un centro de detención de estancia cerrada a los no ciudadanos con el propósito de custodiar la inmigración civil.” Entidades gubernamentales que tienen contratos existentes para proporcionar la custodia a los inmigrantes civiles detenidos no pueden aumentar el número máximo de camas para la detención de inmigrantes.

negaron a nuestras visitas; el gobierno federal desafió sin éxito la validez de AB 103 en una acción legal; el acceso a cada instalación varió según el nivel de participación de ICE durante cada visita de un día; y en West County, algunos miembros del personal no aceptaron ser entrevistados y ICE transfirió a los detenidos días antes de la visita de nuestro equipo.

Este informe está dividido en tres secciones principales. La primera sección proporciona información sobre cómo y por qué los inmigrantes ingresan al sistema de detención, ya sea que vayan llegando a un punto de entrada o hayan vivido en los Estados Unidos durante décadas; las protecciones constitucionales limitadas que se les otorga durante la detención; y los estándares de confinamiento que gobiernan los centros de detención en California. La segunda sección proporciona una breve descripción general de siete de los centros de detención, incluidos los datos demográficos de los detenidos, las condiciones de vivienda y los problemas prevalentes identificados en cada centro. La tercera sección proporciona los resultados detallados de las evaluaciones exhaustivas de los tres centros de detención restantes: (1) Yolo, una instalación del condado que alberga a niños inmigrantes de 13 a 17 años; (2) Theo Lacy, una cárcel del condado que aloja a hombres adultos detenidos por inmigración; y (3) West County, una cárcel del condado con detenidos inmigrantes masculinos y femeninos, con un enfoque en las denuncias de maltrato a mujeres detenidas por inmigración en 2017. La información presentada en cada evaluación exhaustiva se distingue según los aspectos únicos de cada centro de detención, las diferencias operativas y las diferentes poblaciones a las que sirven. Más allá de proporcionar información al público sobre las condiciones de confinamiento que enfrentan los detenidos de inmigración en todo California, las evaluaciones exhaustivas de los centros de detención resaltan las necesidades y los desafíos únicos que enfrentan los niños, mujeres y hombres inmigrantes alojados en estos centros. Cal DOJ comunicó sus conclusiones clave a cada uno de los tres centros de detención evaluados exhaustivamente y es posible que los centros deseen responder una vez que se publique el informe.

Nuestra evaluación descubrió que la experiencia de los detenidos varía drásticamente dentro y entre los centros de detención. Sin embargo, los problemas comunes entre varios centros son los siguientes:

- **Restricciones a la libertad:** los detenidos de inmigración en California, ya sea que estén alojados en cárceles o centros privados, tienen una libertad de movimiento extremadamente limitada. Algunos detenidos pueden estar confinados a las celdas durante 22 horas al día, mientras que otros en viviendas de estilo dormitorio tienen más habilidad para moverse sobre sus unidades de vivienda. El uso de la fuerza en los centros de detención y las políticas de revisión, y las duras prácticas disciplinarias también afectan la libertad de los detenidos, lo que a veces genera restricciones que son innecesariamente severas en relación con los antecedentes de los detenidos y el propósito de su confinamiento, o causa un efecto negativo sobre la percepción de los detenidos de inmigración sobre su libertad de movimiento.
- **Barreras del idioma:** para un gran número de personas detenidas en inmigración en California, el inglés no es su idioma principal. Si bien algunos materiales de orientación y publicaciones pueden estar disponibles en inglés y español, y muchos centros emplean personal que habla español, ningún centro de detención tiene personal que pueda comunicarse en todos los idiomas

que hablan los detenidos. La falta de personal bilingüe y la falta de acceso a servicios de idiomas alternativos dificultan tanto la capacidad del personal para transmitir las reglas de la instalación a los detenidos, y la capacidad de los detenidos para comprender esas reglas. Esto puede llevar a la disciplina o al tratamiento por parte del personal que parece arbitrario y abusivo, e impide satisfacer las necesidades legítimas de los detenidos. También compromete la confidencialidad porque los detenidos tienen que depender de otros detenidos para comunicarse con el personal.

- **Problemas con el acceso a la atención médica y de salud mental:** si bien la atención médica y de salud mental varían en los centros de detención, los problemas comunes que encontramos son la precisión y accesibilidad de los registros médicos, enfermeras que practican fuera de su ámbito de práctica legal, exámenes médicos superficiales, atención médica retrasada o inadecuada, personal y servicios de salud mental inadecuados, y prácticas de vigilancia suicida y aislamiento disciplinario inseguras.
- **Obstáculos para ponerse en contacto con la familia y otros sistemas de apoyo:** la capacidad de los detenidos para mantenerse en contacto con familiares y amigos es difícil mientras se encuentran detenidos. Muchos de los centros de detención que albergan a inmigrantes en California están ubicados lejos de los centros de las ciudades, con acceso limitado a transporte público. Ninguno de los centros de detención que son cárceles del condado permiten visitas de contacto (sin una barrera de vidrio entre el visitante y el detenido) con familiares o amigos. El contacto por teléfono está limitado por los horarios programados de la instalación para las llamadas telefónicas, el alto costo de las llamadas y obstáculos tecnológicos.
- **Barreras a la representación legal adecuada:** las personas en los procedimientos de inmigración no tienen derecho a un abogado designado. Los detenidos enfrentan varios desafíos para obtener consejo o para representarse adecuadamente a sí mismos. No todos los centros de detención en California ofrecen programas de orientación legal consistentes, y cuando los detenidos pueden comunicarse con los números de ayuda legal gratuita proporcionados por los centros, muchas organizaciones no pueden aceptar nuevos clientes. Además, muchos de los centros no facilitan las llamadas telefónicas legales confidenciales para los detenidos que tienen o están buscando consejo o asesoría legal. Los materiales legales proporcionados a los detenidos son difíciles de acceder, rara vez se ofrecen en idiomas distintos del inglés y el español, y pueden estar desactualizados.

Estos desafíos se ven agravados por las normas federales de detención, que están diseñadas para el encarcelamiento criminal. Esos estándares no satisfacen las necesidades únicas de las personas en detención de inmigración, como la falta de un abogado financiado por el gobierno, problemas de salud mental únicos y barreras de idioma y cultura significativas. Cal DOJ continuará brindando transparencia al tema de la detención de inmigrantes a través de estos informes y espera continuar trabajando con los centros de detención para mejorar las condiciones de los inmigrantes detenidos.